

Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Serveis Centrals, Economia i Promoció de la Ciutat Secretaria BRU		
Codi de verificació  5Z6H4X6C731C303J04QF		
Document SEC1211C1	Expedient 4548/2018	Data 04-07-2018

DANIEL TAMBO CALVO, secretario del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"7.- Otorgamiento de subvención directa a la "Associació Espigoladors", año 2018 (exp. 4548/18).

En fecha 22-02-2018, la entidad "Associació Espigoladors", con NIF: G66264953, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, por medio de la cual pide la concesión de una subvención por importe de 9.000 € para actividades de sensibilización y difusión, con objetivo de promover, potenciar y sensibilizar sobre temas de despilfarro alimentario, alimentación sana y nutritiva y promover el medio ambiente a partir de un territorio más natural y sostenible.

En el presupuesto municipal del año 2018 se prevé una subvención directa a favor de la "Associació Espigoladors" por importe 9.000 € para hacer frente al coste de actuaciones de ayuda en la protección y conservación del medio ambiente, a la vez que se sensibiliza la población en la lucha contra el despilfarro alimentario. Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobada por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe de la técnica auxiliar, incluido en el expediente 4548/2018.

Visto el Decreto de organización DEC/3817/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP del 09 de julio de 2015, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa a "Associació Espigoladors", con NIF: G66264953, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2018, por importe 9.000 € para actividades de sensibilización y difusión, con el objetivo de promover, potenciar y sensibilizar sobre temas de despilfarro alimentario, alimentación sana y nutritiva y promover el medio ambiente a partir de un territorio más natural y sostenible, con cargo a la partida presupuestaria 18 13. 419.48902 y centro de coste 401 102.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular del mismo y las razones que acrediten el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña i que, a además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto que se puedan hacer públicas.""

Y para que así conste i tenga los efectos pertinentes, expido este certificado.

El Prat de Llobregat

Vist i plau,

En dono fe